

Ministerio de Educación y Justicia Expte. Nº 4316/88

BUENOS AIRES, -6 JUII. 1988

VISTO el Decreto Nº 1763 del 5 de noviembre de 1987, por el cual se establece el Programa de Jerarquización Institucional y Académica de la Enseñanza Superior dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA, y

## CONSIDERANDO:

Que la especificidad de las aperturas profesionales de las carreras que actualmente funcionan en la ESCUELA NACIONAL DE
DANZAS "MARIA RUANOVA" requieren un marco institucional adecuado
al desarrollo de los distintos niveles y especialidades.

Que esta necesidad se pone de manifiesto ante la elaboración, a cargo de comisiones ad-hoc integradas por representantes de los alumnos, los graduados, los docentes y directivos y super visoras técnicas de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA, de nuevos planes de estudios que optimizan el perfil de los egresados y les exigen una mayor formación profesional.

Que la adopción de marcos más amplios para cada especialidad y, dentro de ellas, el acrecentamiento del número de sus orientaciones profesionales, contribuirán a la jerarquización de los cuadros docentes y al acceso de nuevos elementos de destacada actuación artística, pedagógica y de investigación.

Que para tal fin, es menester proceder a la modificación del Presupuesto Analítico vigente.

Que el artículo 2º apartado f), punto 4 del Decreto Nº - 101 de fecha 16 de enero de 1985 autoriza a este Ministerio a -



## Ministerio de Educación y Justicia

proceder a la creación de establecimientos educacionales.

Que el Decreto 29726/49 faculta al Ministerio de Educación y Justicia a distribuir analíticamente sus previsiones presupuestarias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA RESUELVE:

ARTICULO 1°. Transformar la ESCUELA NACIONAL DE DANZAS "MARIA RUA NOVA" dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA, en tres establecimientos, cada uno de los cuales funcionará como unidad académica y administrativa.

- Inciso a) El actual "Profesorado de Danzas Nativas y Folklore", con los veinte Cursos Infantiles y Cuatro Cursos Juveniles -desconcentrados- de Danzas Folklóricas Argentinas, dará origen al INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DEL PROFESORADO DE FOLKLORE, de nivel terciario.
- Inciso b) Las actuales carreras de Profesorado de Danzas y Profesorado de Expresión Corporal, con los diez Cur
  sos Infantiles y diez Cursos Juveniles -desconcentrados- de Danza y Expresión Corporal, darán origen
  al INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DEL PROFESORADO DE DANZA "MARIA RUANOVA", de nivel terciario.
- Inciso c) Los niveles de Iniciación, Preparatorio y Elemental de la actual carrera de Danza, con el Bachillerato común, darán origen a la ESCUELA NACIONAL DE DANZAS de nivel medio.

de n



## Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 2°.- Determinar que habrá una asignación de los bienes patrimoniales de la ESCUELA NACIONAL DE DANZAS "MARIA RUANOVA" para dotar en forma equitativa y acorde con las necesidades, a los establecimientos que se organizarán a partir de aquella, procediêndose de acuerdo con la normativa específica en vigor.

ARTICULO 3°.- Establecer que hasta tanto no se obtengan locales adecuados para el desarrollo de cada uno de los establecimientos mencionados en el Artículo 1°, continuarán funcionando en la -actual sede.

ARTICULO 4°. - Como consecuencia de lo dispuesto por la presente resolución, modificase el Presupuesto Analítico vigente, fiján-dose en planillas anexas al presente artículo la dotación de car gos y horas de cátedra de las nuevas unidades educacionales.

ARTICULO 5°. - Comuníquese a quienes corresponda y archivese.

aluu 7

JORGE F. BABATO